



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
“SERVICIOS DE GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL
CENTRO COMERCIAL A LAXE, EN VIGO”**

APARC_SER/11/0016

PROCEDIMIENTO ABIERTO



CUADRO RESUMEN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS por el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE

APARC - SER/11/0016

OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de gestión y comercialización del Centro Comercial A Laxe

CODIFICACIÓN según C.P.A.

74.90.20 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales.

CODIFICACIÓN según C.P.V.

70332000-7 Servicios relacionados con propiedades no residenciales

EXISTENCIA de LOTES

No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Quinientos ochenta y un mil quinientos euros (581.500,00 €), IVA excluido.

El IVA asciende a la cantidad de ciento cuatro mil seiscientos setenta euros (104 670,00 €)

La oferta económica deberá realizarse en la forma señalada en el **Anexo II**.

La composición del presupuesto base de licitación es la siguiente:

- Importe fijo: máximo de 12 000 euros al mes IVA excluido

Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, hoja PO-24068, tomo 2353, folio 1, C.I.F. B-36857647

- Porcentaje máximo del 15% del coste de las actividades y de animación, aprobadas y realizadas en el período, siendo el importe máximo de estas actividades de 125 000 euros/año IVA excluido.
- Porcentaje máximo del 10% sobre las rentas por arrendamiento de espacios comunes cobradas, siendo el importe máximo de dicha base 80.000 euros/año IVA excluido. En ningún caso se abonará cantidad alguna sobre el importe que supere los 80 000 euros.
- Porcentaje máximo del 10% de la renta recomercializada correspondiente al primer año de cada nuevo contrato de arrendamiento de local formalizado, siendo el importe máximo de dicha base 300 000 euros/año IVA excluido. En ningún caso se abonará cantidad alguna sobre el importe que supere los 300.000 euros.
- Honorarios adicionales sujetos al cumplimiento de objetivos:

Si al cierre de cada período de liquidación se alcanza el cumplimiento de los objetivos que se indican a continuación, la adjudicataria percibirá unos honorarios adicionales a los establecidos con anterioridad. Los objetivos a alcanzar para tener derecho a este importe consisten en el cumplimiento de una ocupación mínima de la superficie bruta alquilable del Centro Comercial y de un número máximo de locales desocupados a lo largo del período.

Se considerará ocupación media al promedio de la ocupación que se alcance el primer día de cada uno de los meses que componen cada período.

La ocupación del primer día de cada mes se calculará dividiendo el total de metros cuadrados de los locales con contrato en vigor y al corriente en el pago de la renta y gastos comunes en ese momento entre 12 712 metros cuadrados, cantidad que representa el total de metros cuadrados disponibles para alquiler.

El importe de los honorarios adicionales ascenderá, en su caso, a uno de los tres importes siguientes:

90 000 euros, IVA excluido, en el supuesto de alcanzar el 97% o más de ocupación media y no más de seis locales desocupados en ningún momento del período. En este supuesto, en ningún caso se abonará cantidad alguna sobre el importe que supere los 90 000 euros.

45 000 euros, IVA excluido, si la ocupación media es inferior al 97% pero superior o igual al 94% y no más de seis locales desocupados en ningún momento del período. En este supuesto, en ningún caso se abonará cantidad alguna sobre el importe que supere los 45 000 euros.

22 500 euros, IVA excluido, si la ocupación media es inferior al 94% pero superior o igual al 91% y no más de seis locales desocupados en ningún momento del período. En este supuesto, en ningún caso se abonará cantidad alguna sobre el importe que supere los 22 500 euros.

Si la ocupación es inferior al 91%, no se generarán honorarios adicionales.

A efectos de determinar los honorarios adicionales, cada período de liquidación abarcará un año natural, excepto el primero y el último de la vigencia del contrato que tendrán una duración menor: en el caso del primero, desde la entrada en vigor del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 y, en el caso del último desde el día 1 de enero hasta la fecha de finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas, en su caso.

Determinación del PRECIO

Por tanto alzado para la remuneración adicional sujeta a cumplimiento de objetivos y por precios unitarios para el resto de honorarios.

REVISIÓN de los PRECIOS

Al finalizar cada uno de los periodos anuales contemplados en la duración del contrato se revisarán los precios de los servicios, de acuerdo con el 85% de la variación que experimente el I.P.C. en los doce meses anteriores al término de cada periodo anual. Los importes a revisar serán:

- El correspondiente a la parte fija de los honorarios.
- El correspondiente a las bases máximas para el cálculo de los honorarios variables.
- El correspondiente a los honorarios adicionales sujetos al cumplimiento de objetivos.

VALOR ESTIMADO (V.E.) del contrato

A los efectos previstos en el artículo 76 LCSP el V.E. será de 1.163.000 euros, IVA excluido (209.340 euros).

Valores ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Las proposiciones cuyo importe sea inferior en un 20% o más, del importe de la media de las ofertas presentadas y admitidas (MOPA), tanto administrativa como técnicamente. A estos efectos, tampoco se tendrán en cuenta las ofertas que, o bien gestionen o comercialicen otro centro comercial, "outlet", parque de medianas superficies o similar en la actualidad o bien, en su proposición económica, no recojan la declaración de no gestionar o comercializar otro centro comercial, "outlet", parque de medianas superficies o similar en la provincia de Pontevedra, pues se eliminarán automáticamente en ese momento.



Abiertas las ofertas económicas y con las admitidas de acuerdo con lo señalado, se calculará el valor de la **MOPA** mediante la siguiente fórmula:

$$\text{MOPA} = \frac{\text{Suma de todos los importes de las ofertas presentadas y admitidas}}{\text{Número de ofertas presentadas y admitidas}}$$

Hay que tener en cuenta que, en el supuesto de propuestas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (según la definición recogida en el artículo 42 1 del Código de Comercio), solamente se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de dicha media, la oferta con el importe más bajo de las formuladas por tales empresas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 del RGLCAP.

Las ofertas que puedan ser consideradas como valores anormales o desproporcionados serán aquellas cuyo importe sea menor de $0,8 \times \text{MOPA}$.

La Mesa de Contratación, antes de rechazar una oferta que pudiera ser considerada un valor anormal o desproporcionado, solicitará por escrito de los interesados las precisiones que considere oportunas sobre la composición de dichas ofertas y verificará esta composición, teniendo en cuenta las justificaciones o explicaciones presentadas. La Mesa de Contratación fijará el plazo para que los interesados presenten tales justificaciones, que no será en ningún caso superior a 3 días hábiles.

FORMA DE PAGO

Por facturas mensuales, en la forma que se indica a continuación: en los primeros días de cada mes, la adjudicataria emitirá una factura por los honorarios correspondientes al mes anterior; el importe correspondiente a honorarios adicionales, sujetos al cumplimiento de objetivos, se facturará en el mes siguiente al final de cada año natural.

Para aquellos periodos de duración inferiores a un año (como por ejemplo, el primer periodo que transcurrirá desde la fecha de inicio del servicio hasta el 31 de diciembre) se practicará una liquidación que tendrá en cuenta la consecución de objetivos durante el periodo que resulte, y el importe máximo anual de 90.000, 45.000 o 22.500 euros IVA excluido se reducirá en proporción a la duración del periodo considerado.

TÉRMINOS DE LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. podrá solicitar la sustitución de la persona que ejerza las funciones de Gerente del Centro Comercial cuando, según su criterio, sea



manifiesta la falta de aptitud de aquélla para la ejecución de las funciones que le hayan sido confiadas o revele negligencia en el cumplimiento de las mismas.

El adjudicatario no podrá tener encomendada la gestión y/o comercialización de ningún otro centro comercial "outlet", parque de medianas superficies o similar en la provincia de Pontevedra. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato objeto del presente pliego, el adjudicatario comience, mantenga o contrate la gestión y/o comercialización de algún centro comercial, "outlet", parque de medianas superficies o similar en la provincia de Pontevedra, Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. podrá resolver libremente el contrato objeto del presente pliego, incluso con incautación de la garantía constituida, sin indemnización de ningún tipo a favor de la adjudicataria.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL

No se exige

PLAZO DE EJECUCIÓN

2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales de un año cada una de ellas

PLAZOS PARCIALES

No existen

PENALIZACIONES

No se contemplan

PRÓRROGAS

El contrato se podrá prorrogar **hasta un máximo de dos años**, de año en año, por acuerdo del órgano de contratación y siendo obligatoria para el contratista (artículo 23.2 LCSP). Dicha prórroga se formalizará por escrito.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro Comercial A Laxe Calle Cánovas del Castillo,1 Vigo Pontevedra

CLASIFICACIÓN del CONTRATISTA

No se exige.

TITULACIÓN PROFESIONAL exigida al personal dependiente del adjudicatario su personal

Titulado superior para el miembro del equipo de trabajo que desempeñe funciones de gerente del Centro.

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Para justificar la solvencia económico-financiera, cada licitador tendrá que presentar los documentos siguientes:

- Justificante, en original o copia compulsada, de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda correspondientes al último ejercicio cerrado. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

Si por razones justificadas el licitador no estuviese en condición de presentar dicha documentación, podrá acreditar su solvencia económico-financiera por cualquier otro documento o forma que sea considerado válido por el órgano de contratación

SOLVENCIA TÉCNICA y PROFESIONAL

Para justificar dicha solvencia técnica y profesional se deberá presentar:

Certificados expedidos por la propiedad de los centros comerciales gestionados que acrediten una experiencia de al menos tres años (dentro de los últimos seis años) en la prestación de servicios de gestión de centros comerciales de una superficie bruta alquilable superior a 10 000 metros cuadrados. Estos certificados harán constar los períodos en los que se prestaron los servicios que se citen, el nombre y ubicación del centro comercial y que

su superficie bruta alquilable durante el periodo de prestación de los servicios era superior a 10 000 metros cuadrados. Aparcamientos Subterráneos de Vigo, SLU podrá solicitar a los licitadores que aporten los contratos justificativos de dichos certificados

No podrán optar a este procedimiento de contratación quienes no reúnan este requisito

HABILITACIÓN EMPRESARIAL o PROFESIONAL del licitador

No exigida

GARANTÍAS

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)

PLAZO de GARANTÍA

UN AÑO a contar desde la fecha de finalización del servicio

PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El señalado en el anuncio de licitación

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En las oficinas del Consorcio de la Zona Franca de Vigo Área Portuaria de Bouzas, s/nº 36208 (Vigo), dirigidas a Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U

PERFIL DE CONTRATANTE

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

http://www.zonafrancavigo.com/zonafrancavigo_es/actuaciones/aparcamientos/perfilContratante/index.html

TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO

- A.) **Tramitación:** Ordinaria
- B.) **Procedimiento:** Abierto

DOCUMENTACIÓN a INCLUIR en cada SOBRE

SOBRE 1: Documentación administrativa: indicada en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SOBRE 2: Documentación técnica subjetiva: la reseñada en el Punto siguiente

SOBRE 3: Proposición económica: en la forma indicada en el **Anexo II del PCAP.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBJETIVA (SOBRE 2)

La descripción del sistema de gestión deberá consistir en una memoria descriptiva de los medios humanos, organización y metodología propuesta para la prestación de los servicios de gestión operativa. Se presentarán, como máximo, diez folios, tamaño A4. En el supuesto de presentar mayor número de folios, solamente se valorarán los diez primeros folios presentados.

La descripción del sistema de seguimiento de la actividad del centro deberá incluir una descripción de la estructura y contenido del informe mensual de seguimiento con indicación de las variables clave de la explotación del centro comercial que serán objeto de seguimiento. Se presentarán, como máximo, cinco folios, tamaño A4. En el supuesto de presentar mayor número de folios, solamente se valorarán los cinco primeros folios presentados.

La propuesta de actividades destinadas a potenciar la afluencia incluirá una descripción de actividades de animación y eventos a desarrollar en el Centro durante un periodo de un año natural. Para cada una de las actividades propuestas se deberá indicar su coste estimado que, en conjunto, no excederá de 125 000 euros para un año (IVA excluido). Se presentarán, como máximo diez folios, tamaño A4. En el supuesto de presentar mayor número de folios, solamente se valorarán los diez primeros folios presentados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SU PONDERACIÓN (por orden decreciente)

- A) OFERTA ECONÓMICA:



Se valorará otorgando **50 puntos** a la oferta de menor importe y de forma proporcional a ésta las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de la oferta de menor importe} \times 50}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

La valoración se establecerá con un decimal obtenido por redondeo

No se admitirán, y quedarán automáticamente excluidas, aquellas propuestas que, una vez determinado su importe económico conforme a lo señalado a continuación, sobrepasen el importe del presupuesto base de licitación (PBL)

A los efectos de valorar las ofertas económicas recibidas se considerará como importe de la oferta, el resultante de sumar los siguientes conceptos, que abarcan dos años de servicio:

- Honorarios fijos propuestos por el licitador para los dos años de vigencia del contrato
- 125 000 euros X 2 X porcentaje de honorarios sobre actividades de animación propuesto por el licitador
- 80 000 euros X 2 X porcentaje de honorarios sobre rentas de espacios comunes propuesto por el licitador
- 300 000 euros X 2 X porcentaje de honorarios sobre rentas por locales recomercializados propuesto por el licitador
- 90 000 euros X 2 en concepto de honorarios máximos adicionales por cumplimiento de objetivos

B) OFERTA TÉCNICA:

Se valorará hasta un total de **30 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- Descripción de los sistemas de gestión y seguimiento propuestos: hasta un máximo de 20 puntos distribuidos conforme a lo siguiente:
 - Descripción del sistema de gestión, se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
 - Descripción del sistema de seguimiento, se valorará hasta un máximo de 10 puntos
- Originalidad de la propuesta orientativa de actividades destinadas a potenciar la afluencia de público al Centro Comercial y por su adecuación al perfil del Centro, hasta un máximo de 10 puntos

VARIANTES

No se admiten variantes

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

La suma de las valoraciones de la oferta técnica (apartado B.) anterior) tendrá que ser **igual o superior a 15 puntos**. Las ofertas que no alcancen la puntuación mínima señalada, quedarán eliminadas del proceso de adjudicación.

Exigencia de suscripción de PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas recogidas en el Anexo I.

Importe máximo de los GASTOS DE PUBLICIDAD a cargo del contratista

1 800 euros, IVA excluido

RESPONSABLE DEL CONTRATO

José María Penelas Figueira

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (tan sólo exigible al licitador que resulte ADJUDICATARIO)

Es necesario cumplimentar y presentar la documentación reseñada en el **Anexo IV**

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO. Págs. 14-16.

- Número de expediente
- Objeto del contrato
- Documentos contractuales
- Partes del contrato:
 - a.) Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U: órgano de contratación y Responsable del Contrato.
 - b.) El contratista y su personal.
- Capacidad para contratar
- Régimen jurídico.

2. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO. Págs. 16-19.

- Presupuesto base de licitación y presupuesto de adjudicación
- Valor estimado del contrato
- Partidas a cargo del Contratista.
- El precio y su pago
- Revisión de precios
- Unidades de servicio no previstas en el contrato

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. Págs. 19-29.

- Procedimiento de adjudicación.
- Presentación de proposiciones.
- Documentación a presentar por los licitadores
- Información a los licitadores.
- Variantes
- Tramite de calificación de la documentación administrativa y técnica
- Valoración de las ofertas.
- Valores anormales o desproporcionados
- Adjudicación
- Formalización del contrato

4. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Págs. 29-34.

- Normas generales sobre el desarrollo y ejecución del contrato
- Cumplimiento del contrato Recepción y Liquidación.
- Plazo de duración del contrato Prórroga y ampliación del plazo.
- Penalidades
- Plazo de garantía.
- Modificaciones del contrato

- Cesión del contrato
- Subcontratación
- Causas de resolución del contrato

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Págs. 34-37

- Uso temporal de bienes de APARCAMIENTOS
- Domicilio o residencia del Contratista.
- Equipo humano y medios.
- Actos u omisiones del Contratista o de su personal.
- Otras obligaciones laborales y contractuales del Contratista.
- Subrogación de personal.
- Seguros.
- Devolución de garantías.
- Propiedad intelectual, confidencialidad y sujeción a la LOPD
- Jurisdicción y competencia

ANEXO I: Declaración responsable artículo 49 LCSP, confidencialidad, cumplimiento normas tributarias, de seguridad social, laborales y demás, adscripción definitiva de equipos y compromiso de suscripción o adhesión de póliza de seguros

ANEXO II: Modelo de proposición económica

ANEXO III: Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales

ANEXO IV: Modelo de Aval

ANEXO V: Modelo de Certificado de Seguro de Caución

ANEXO VI: Modelo declaración de pertenencia o no a Grupo de Empresas

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

▪ **Número de Expediente.**

El que figura en el Cuadro Resumen.

▪ **Objeto del Contrato.**

El que figura en el Cuadro Resumen, de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

▪ **Documentos contractuales.**

Todos los documentos acto seguido citados tendrán carácter contractual y pasarán a formar parte integrante del contrato: el Cuadro Resumen, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de discrepancia o contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá y se aplicará en todo caso, lo establecido por éste último.

▪ **Partes del contrato.**

a.) La entidad APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U.: órgano de contratación y responsable del contrato.

La entidad Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. (en lo sucesivo APARCAMIENTOS), es una entidad de derecho privado cuyo capital es público y, por lo tanto, es una entidad perteneciente al sector público, no considerada administración pública ni poder adjudicador, cuya contratación está sujeta a lo establecido en el artículo 176 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación es su órgano de administración, o aquél en quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de dicha entidad, aprobadas el día 23 de diciembre de 2008 y modificaciones posteriores.

Responsable del Contrato: El órgano de contratación designa expresamente como Responsable del Contrato a la persona indicada en el Cuadro Resumen, a quien corresponderá supervisar la correcta ejecución del contrato. El Responsable del Contrato podrá solicitar cuantos documentos considere oportunos, los cuales deberán ser aprobados por el mismo y, además, podrá contar para el desempeño de sus funciones con uno o varios colaboradores, que trabajarán a sus órdenes y bajo su dependencia.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios
- Organizar y coordinar todas las actividades
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios
- Expedir, en su caso, las certificaciones y conformar las facturas correspondientes a los servicios realizados
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la prestación del servicio

b.) El contratista y su personal.

Se entiende por **Contratista** la parte contratante obligada a prestar el servicio objeto del contrato. Cuando dos o más contratistas presenten una oferta conjunta a la licitación del contrato, quedarán obligados solidariamente frente a Aparcamientos

Se entiende por “**Delegado del Contratista**” (en lo sucesivo, Delegado), la persona designada expresamente por el contratista y aceptada por APARCAMIENTOS, con capacidad suficiente para ostentar la representación de aquél cuando sea necesaria su actuación o presencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y debido cumplimiento del contrato, así como para organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato, proponiéndole y colaborando con el mismo en la resolución de los problemas que puedan plantearse durante su desarrollo

Cuando por la complejidad y volumen de los trabajos se estime conveniente, se exigirá y establecerá en el Cuadro Resumen que el Delegado y /o el personal facultativo necesario para la prestación del servicio y bajo la dependencia de APARCAMIENTOS, tengan la titulación profesional adecuada a la naturaleza de los trabajos APARCAMIENTOS por razones debidamente motivadas y cuando así lo aconseje el debido cumplimiento del contrato, podrá exigir al contratista la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa. En todo caso, la sustitución de personal será siempre notificada a APARCAMIENTOS por escrito y con una antelación mínima de quince días naturales debiendo ser además expresamente autorizada y validada por este último

▪ **Capacidad para contratar.**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 43 y siguientes de dicho texto.

Podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, tendrá que justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar ya citadas.

▪ **Régimen Jurídico.**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas Particulares y, para lo no previsto en ellos, serán de aplicación las Instrucciones Internas de Contratación de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S L U , la legislación de derecho privado que corresponda y, en su defecto, la legislación administrativa.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, del presente documento o del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como de las normas de cualquier otra índole que puedan ser aplicables a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes de carácter fiscal, condiciones de trabajo, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, protección al medio ambiente y cualquier otra de carácter general o especial que pudieran afectarle.

2.- RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.

▪ **Presupuesto base de licitación y presupuesto de adjudicación.**

El presupuesto base de licitación es el que figura en el Cuadro Resumen, y deberá ser expresado en la forma que se especifica. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, salvo el Impuesto sobre el Valor

Añadido (IVA) La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar en ningún caso dicho presupuesto.

El presupuesto de adjudicación del contrato es el que resulte de la oferta seleccionada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El precio del contrato se formulará de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen, indicándose en todo caso como partida independiente el importe del IVA, según Modelo contenido en el **Anexo II**.

▪ **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, será el señalado en el Cuadro Resumen y vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero al contratista, en el cual se tendrán en cuenta las eventuales prórrogas de dicho contrato, y cualquier forma de opción eventual.

A los efectos del cálculo de dicho valor estimado, se tomará como base cualquiera de las cantidades indicadas en el artículo 76.

▪ **Partidas a cargo del contratista.**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios de cualquier clase, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a realizar debidamente el servicio o la prestación objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para su cumplimiento, tales como los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, consumibles, materiales, maquinaria, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que, por lo tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido en su caso, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder sin que por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente. También serán por cuenta del Contratista los gastos que se deriven de la eventual elaboración y ejecución del Plan Laboral de Seguridad y Salud legalmente exigido.

- **El precio y su pago.**

El precio del contrato se determinará en la forma expresamente prevista en el Cuadro Resumen y, en su caso, en el Anexo II del presente PCAP. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto del Valor Añadido (IVA), que deba soportar el órgano de contratación. Si el sistema de determinación del precio es el de precios unitarios, APARCAMIENTOS no asume ningún compromiso de gasto total del presupuesto de adjudicación.

El adjudicatario tiene derecho al abono solamente de los servicios efectivamente prestados, conforme al precio convenido y a los plazos fijados en el Cuadro Resumen, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los pliegos del procedimiento y conforme a lo establecido en el artículo 200 de la LCSP.

En todo caso, los plazos establecidos en el artículo 200 de la LCSP a efectos del pago del precio del contrato, se computarán desde que las correspondientes facturas emitidas por el contratista sean conformadas y selladas por el órgano de contratación. Únicamente se abonará al contratista la parte del trabajo o servicio efectivamente realizada.

Previamente a la aceptación parcial o final de los servicios objeto del contrato, la entidad APARCAMIENTOS podrá someter a comprobación la parte de los mismos que estime oportuna con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

- **Revisión de precios.**

Conforme a lo señalado en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

- **Unidades de servicio no previstas en el contrato.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 202, 282 y concordantes de la LCSP, siempre que no contradigan aquéllas.

3. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

▪ Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por las normas del PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación de APARCAMIENTOS, aprobadas en fecha 23 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores.

▪ Presentación de proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en las formas siguientes:

- a) En el Área Portuaria de Bouzas, s/n (oficinas del Consorcio de la Zona Franca de Vigo), en Vigo, Tfno 986 269 721 y Fax 986 269 730, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dirigidas a la entidad Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S L U
- b) Mediante su envío a través de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S A) dentro del plazo de admisión señalado, justificando la fecha y hora del envío, que en todo caso deberán estar dentro del plazo señalado al efecto. Este envío se anunciará al órgano de contratación mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico remitido a APARCAMIENTOS ese mismo día

En éste último caso, el anuncio efectuado por correo electrónico se hará a la siguiente dirección, contratación@zonafrancavigo.com, y se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80 4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGLCAP)

En caso del envío por Correos, sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación en plazo y anuncio al órgano de contratación de que dicho envío se ha efectuado por Correos dentro de ese mismo día) la proposición no será admitida. Si, a pesar de la justificación del envío de la documentación, transcurrieran más de diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas. Las ofertas tendrán una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

▪ **Documentación a presentar por los licitadores.**

Se presentarán **TRES sobres cerrados, sellados y firmados por el licitador o persona que los represente, señalados con los números 1, 2 y 3**. En el exterior de cada uno figurarán los siguientes datos

- ❖ Sobre del que se trata
- ❖ Número de expediente y denominación del contrato al que presentan la oferta
- ❖ Número de CIF o NIF del licitador
- ❖ Nombre y apellidos de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica
- ❖ Dirección postal del firmante o firmantes de la proposición a efectos de notificaciones y comunicaciones
- ❖ Teléfono de contacto, número de telefax y correo electrónico del firmante o firmantes de la proposición a efectos de notificaciones y comunicaciones

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen

Los sobres a presentar, y su contenido, son los que siguen a continuación:

○ **SOBRE Nº 1: Documentación administrativa.**

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

1 1 Si se trata de *empresario individual*, el DNI o documento que le sustituya, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada (en este último caso, legitimada ante Notario o funcionario habilitado para ello)

1 2 Si se trata de una *persona jurídica*, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello). Estos documentos recogerán el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en los artículos 46 y 47 LCSP.

1 3 Declaración responsable de que el empresario, si se trata de una persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con APARCAMIENTOS, ni en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 49 LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del contrato

2. Representación y apoderamientos.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica acompañarán también poder acreditativo de su representación en original o copia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello)

Igualmente presentarán fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación (ante Notario o funcionario habilitado para ello)

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades o constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil

3. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Certificados acreditativos, en original o fotocopia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello), de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja en dicho impuesto y estar al corriente o exento de pago del mismo Para ello:

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales se acreditará, en la forma establecida en el artículo 15 del RGLCAP, mediante la certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en original o copia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello), en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el artículo 13 del RGLCAP
- El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará, en la forma establecida en el artículo 15 del RGLCAP, mediante la certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en original o copia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello), en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- En lo que respecta al IAE, se acreditará en la forma establecida en el artículo 15 del RGLCAP, en original o copia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello), en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 13, párrafo 1, apartado a). En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82, apartados e) y f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar, asimismo, resolución expresa de la concesión de la exención de la AEAT. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, en su momento, el alta en

el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma

No obstante, para esta fase del procedimiento, se podrán presentar los certificados acreditativos antes señalados **o bien la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo.**

4. Clasificación empresarial.

Los licitadores presentarán la clasificación exigida en el Cuadro Resumen, en su caso, acreditándose mediante la presentación de la certificación en original o copia compulsada (ante Notario o funcionario habilitado para ello), expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en igual o superior categoría a la exigida en el Cuadro Resumen

5. Registro de Licitadores.

En esta fase del procedimiento (licitación), la presentación de la correspondiente Certificación del Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia (Xunta de Galicia) y/o del Estado, en base a la última aportación documental de la empresa, **eximirá de la presentación de aquellos datos que figuren como vigentes en la misma**. En el supuesto de que la certificación sea expedida por el Registro General de Contratistas de la Xunta de Galicia, será suficiente a estos efectos que el licitador señale el NÚMERO DE INSCRIPCIÓN asignado por dicho Registro. En el supuesto de que dicho certificado sea emitido por el Registro de Contratistas dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, se deberá presentar la certificación LITERAL Y COMPLETA en la que consten todos los datos del licitador, no bastando con aquélla en que sólo figure el número de inscripción.

6. Declaración sobre el grupo empresarial.

Declaración jurada de la persona firmante de la proposición en la que se haga constar, expresamente, si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas

7. Confidencialidad, propiedad intelectual y Ley Orgánica de Protección de Datos.

Declaración responsable en la que el licitador se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y su Reglamento de Desarrollo (según modelo contenido en Anexo I), de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 LCSP.

*Los licitadores para cumplimentar la declaración responsable del artículo 49 de la LCSP, su compromiso de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social, laborales y demás, la confidencialidad, la adscripción definitiva de los equipos (cuando así venga previsto), deberán presentar el **ANEXO I** íntegramente cubierto con sus datos y firmado por persona con poder bastante*

○ **SOBRE Nº 2: Documentación técnica de valoración SUBJETIVA**

Se deberá presentar la documentación que se exige se incluya en el SOBRE 2 en el Cuadro Resumen, necesaria para la contratación del servicio y cualquier otra exigencia o información que se solicite en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos y cada uno de los documentos contenidos en este SOBRE 2, tendrán que estar debidamente firmados, por el licitador o la persona que lo represente. Ante la omisión de cualquiera de los documentos exigidos APARCAMIENTOS valorará la oferta con la información existente, con la consiguiente minusvaloración o anulación de la misma, si la omisión no permite garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

○ **SOBRE Nº 3: Proposición Económica**

Se incluirá la proposición económica (precio), e irá debidamente firmada y fechada de acuerdo con el Modelo de Proposición Económica que figura en el presente Pliego como **Anexo II**, firmada por persona con poder bastante al efecto. En ella habrá de consignar con toda claridad, en letra y número, el precio y el IVA correspondiente en cantidad aparte (desglosado en la forma señalada en el Anexo II), sin que pueda contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

No se admitirán propuestas económicas cuyo precio global exceda del “Presupuesto Base de licitación” fijado en el Cuadro Resumen

El incumplimiento de estas normas implicará la eliminación automática del correspondiente licitador, que quedará excluido del procedimiento de contratación. Igualmente, quedarán eliminadas aquellas propuestas de licitadores concurrentes que hubiesen suscrito más de una proposición. Las proposiciones económicas de todos y cada uno de los licitadores admitidos se abrirán, en sesión pública, en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de licitación y ante la Mesa de Contratación.

▪ **Información a los licitadores.**

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, tres días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición oportuna se haya formulado, al menos, cinco días naturales antes de dicha fecha límite

▪ **Variantes.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el régimen de variantes y su eventual presentación será el señalado en el Cuadro Resumen. En ningún caso podrá ofertarse un plazo superior al fijado en dicho cuadro

▪ **Trámite de calificación de la documentación administrativa y técnica.**

El órgano competente, con carácter previo a la calificación de la documentación administrativa, comprobará si los licitadores han presentado todos los sobres exigidos en este Pliego, en número y forma adecuada. La falta de presentación de algún sobre o su falta de identificación de forma correcta, serán causa de exclusión del licitador. Acto seguido, el órgano competente calificará la documentación administrativa presentada por los licitadores (SOBRE 1) y excluirá a las proposiciones siguientes:

- Aquéllas en las cuales falte alguno de los documentos exigidos en este Pliego o se aprecie una falta de adecuación a lo exigido en el mismo
- Las presentadas por un licitador o licitadores que carezcan de capacidad de obrar o de la solvencia necesarias, debidamente acreditadas.

- o Las presentadas por un licitador o licitadores que incurran en alguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 49 LCSP.
- o Las de aquellos licitadores que hubiesen suscrito más de una proposición, o los que habiéndolo hecho a título individual, lo hiciesen también simultáneamente en agrupación temporal con otras o con promesa de agruparse y viceversa

Si la Mesa de Contratación, observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, podrá conceder un plazo no superior a **tres días hábiles** para que el licitador corrija o subsane los errores

▪ **Valoración de las ofertas.**

Verificada la conformidad de la documentación administrativa presentada y subsanados los errores u omisiones en que los licitadores hubiesen incurrido, en el día y hora oportunamente señalados en el anuncio de licitación se acordará y anunciará en sesión pública la ADMISIÓN o EXCLUSIÓN de los licitadores, procediéndose acto seguido a apertura pública de los SOBRES número 2 presentados por los licitadores

Examinada dicha documentación quedarán excluidas del procedimiento de contratación las siguientes proposiciones:

- ❖ Las propuestas que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que APARCAMIENTOS estime fundamental para considerar la oferta
- ❖ Falta de aportación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o la falta de adecuación a lo exigido en el mismo
- ❖ Las propuestas que, con los datos incluidos en el SOBRE 2, no cumplan con alguno de los requisitos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

A continuación, y teniendo en cuenta la documentación técnica (la contenida en los SOBRES 2) se emitirá el preceptivo Informe Técnico de Valoración, de acuerdo con los criterios contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, pudiendo la Mesa de Contratación solicitar cuantos informes estime oportunos en orden a valorar adecuadamente las ofertas presentadas. En el supuesto de que se solicite una puntuación mínima en el Cuadro Resumen, las proposiciones que no la alcancen quedarán fuera del procedimiento de licitación

Posteriormente, en el día y hora que se señale y se haga público se anunciará, en primer lugar, el resultado de la valoración y las puntuaciones obtenidas por los licitadores a resultas de la documentación obrante en los SOBRES número 2 (Informe Técnico de Valoración) y, en segundo lugar, se procederá a la apertura de cada uno de los SOBRES número 3 (Proposiciones económicas), siendo excluidas del procedimiento las siguientes:

- ❖ Aquéllas cuyas proposiciones económicas excedan del “Presupuesto Base de licitación” fijado en el Cuadro Resumen.
- ❖ Las de aquéllas empresas concurrentes que hubiesen suscrito más de una proposición, o las que habiéndolo hecho a título individual, lo hiciesen también simultáneamente en agrupación temporal con otras o con promesa de agruparse, y viceversa.
- ❖ Las que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que APARCAMIENTOS estime fundamental para considerar la oferta, y cualesquiera otras que incurran en algún defecto que impida el debido cumplimiento y ejecución del contrato

Los criterios utilizados para la valoración de las proposiciones admitidas y para la adjudicación a la económicamente más ventajosa serán los que figuran en el Cuadro Resumen, en el anuncio de licitación y en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si se trata de más de un criterio, la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos será asimismo la reflejada en el cuadro resumen, en el anuncio de licitación, y en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

▪ **Valores anormales o desproporcionados.**

En cuanto a las ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 136 LCSP y artículos concordantes, siempre que así se haya previsto en el Cuadro Resumen. A tal efecto, y antes de rechazar a las ofertas incursas en tal situación, la Mesa de Contratación solicitará por escrito de los interesados las precisiones y justificaciones que considere oportunas sobre su composición y condiciones, de manera que los licitadores requeridos deberán justificar sus ofertas efectuando cuantas precisiones estimen necesarias en orden a continuar en el procedimiento de adjudicación.

Hay que tener en cuenta que, en el supuesto de propuestas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (según la definición recogida en el artículo 42.1 del Código de Comercio), solamente se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de dicha media, a la oferta con el importe más bajo de las formuladas por tales empresas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 del Reglamento General de la LCAP.

▪ **Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación, a la vista de todas las proposiciones presentadas y admitidas (administrativa, técnica y económicamente) y del Informe de Valoración de las mismas, las ordenará por orden decreciente, de mayor a menor puntuación.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración, siempre y cuando se haya alcanzado el umbral mínimo de puntuación que, en su caso, se haya fijado en el Cuadro Resumen. En el caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más propuestas, se estará a lo señalado en la Disposición adicional sexta, punto 1, de la LCSP (siendo indispensable que los licitadores justifiquen lo exigido en dicha disposición con la documentación administrativa); en caso de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta cuyo importe económico sea inferior.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente los siguientes **documentos**:

❖ Documento acreditativo de haber constituido, a disposición de **APARCAMIENTOS, garantía definitiva** por el importe señalado en el Cuadro Resumen, en cualquiera de las formas previstas en los **artículos 84 y ss. LCSP** y con los requisitos establecidos en el artículo 56 y siguientes del RGLCAP. **No se admitirá como garantía la prestada en forma de valores de la Deuda Pública** y en el caso de que fuera constituida en **efectivo** se exigirá que la cantidad correspondiente sea exclusivamente ingresada y depositada en la cuenta corriente abierta a nombre de APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U que a tal efecto y expresamente se señale. Sólo en tal caso y cumpliéndose tales requisitos se tendrá por válidamente constituida. En cualquier caso, todas las garantías **deberá establecerse que se harán efectivas a primer requerimiento de la entidad Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.**

❖ Escritura pública que acredite la debida constitución de la **Unión o Agrupación Temporal de empresas**, cuando haya concursado en algunas de estas formas

❖ **Declaración responsable** designando al **Delegado del Contratista** (que ostentará la titulación profesional que, en su caso, se le haya exigido en el Cuadro Resumen) y **domicilio** a efectos de notificaciones

❖ **Compromiso de adscripción definitiva a la ejecución del contrato de los medios personales, materiales y técnicos** a los cuales, en su caso, el adjudicatario se comprometió en la documentación aportada. Si se produjese la sustitución de alguno de tales elementos personales (miembros del equipo técnico) se solicitará previamente la autorización de APARCAMIENTOS en virtud del oportuno escrito en el que se justifiquen las razones de dicho cambio.

❖ **Certificados** acreditativos y vigentes, en original, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las

disposiciones vigentes, en el supuesto de no haber presentado estos certificados en la fase de licitación y haber optado por presentar una declaración responsable.

❖ **Programa o Plan de Trabajo** para la realización del contrato, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender al contenido de la prestación proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de ejecución y contendrá todos los datos exigidos en los Pliegos.

❖ **Documentación** contenida en el **Anexo IV “Coordinación de Actividades Empresariales”** en materia de **prevención de riesgos laborales**, en caso de ser exigida en el Cuadro Resumen.

❖ Justificante de haber suscrito la oportuna **póliza de aseguramiento y cobertura**, en los términos que se indican en el presente pliego siendo en todo caso de su cuenta y cargo los gastos que de ello se deriven.

Los correspondientes certificados ahora exigidos, podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Si el licitador requerido no presentare los documentos expresados en los párrafos anteriores dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá declarar decaída la adjudicación a su favor. En tal caso, y antes de proceder a una nueva convocatoria, APARCAMIENTOS podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo para que presente la citada documentación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación** ahora señalada. La adjudicación que, en su caso, acuerde el órgano de contratación deberá ser motivada en los términos señalados en el artículo 135.4 de la LCSP y se notificará a los licitadores, publicándose simultáneamente en el perfil de contratante.

▪ **Formalización del contrato.**

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato por escrito, en un plazo no superior a **quince (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Si el contratista pidiera que el contrato se formalice mediante escritura pública serán de su cuenta y cargo todos los gastos que por ello se ocasionaren.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

Firmado el contrato, se entenderá parte integrante del mismo (y como tal incluida en el uso de la palabra "contrato" que en lo sucesivo se haga) toda su documentación anexa y normativa aplicable.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los supuestos del artículo 97 de la LCSP.

4.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

▪ Normas generales sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a sus propios términos, a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de APARCAMIENTOS, los Pliegos de este procedimiento, tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquél, APARCAMIENTOS diere al contratista. Tales instrucciones serán inmediatamente ejecutadas, sin perjuicio de las apreciaciones que el contratista pueda formular.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible (como máximo tres días hábiles), para que sean vinculantes para ambas partes.

Con carácter general, además de las obligaciones señaladas en los pliegos del presente procedimiento el adjudicatario:

- Será responsable de la calidad técnica de los servicios y prestaciones realizados, así como de las consecuencias que de ello se deriven para APARCAMIENTOS o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ajustará, en todo momento, su actuación al contenido y objeto del contrato, consultando a APARCAMIENTOS las dudas que se plantearan o todo aquello que, a su juicio, estuviere oscuro, no contemplado o regulado en forma contradictoria, corriendo, en otro caso, con las consecuencias que se deriven de su actuación.
- Guardará secreto sobre aquellos extremos respecto de los que APARCAMIENTOS no autorice por escrito y expresamente su divulgación.
- Abonará, de ser necesario, el suministro de materiales, mano de obra, medios auxiliares, etcétera y, en general, todo cuanto sea necesario para la ejecución del contrato. Todos los materiales deberán ser de buena calidad y estar ajustados a las clases y tipos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su defecto a los presupuestados o a los de la oferta aprobada.

▪ **Cumplimiento del contrato. Recepción y Liquidación.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y de sus pliegos y a satisfacción de APARCAMIENTOS, la totalidad de los trabajos objeto del mismo

En el supuesto de que el objeto del contrato exija la entrega específica de algún elemento, el lugar para efectuarla será el indicado en el Cuadro Resumen, conforme a las instrucciones que determine el Responsable del Contrato o la persona que APARCAMIENTOS designe. Los gastos de transporte y entrega serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario

En todo caso, la constatación del cumplimiento exigirá por parte del órgano de contratación un acto formal y positivo de recepción y conformidad (Acta de Recepción) dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato y finalización de su duración. El plazo de garantía señalado en el Cuadro Resumen, se contará a partir de dicho acto de recepción

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente al contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Las garantías constituidas responderán de la ejecución del contrato y se devolverán y serán canceladas cuando sea aprobada la liquidación sin que resulten responsabilidades, y haya transcurrido el plazo de garantía

▪ **Plazo de duración del contrato. Prórroga y ampliación del plazo.**

El plazo total de ejecución de los servicios a los que se refiere el presente Pliego será el que figura en el cuadro resumen o, en su caso, el que se determine en la adjudicación del contrato. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día indicado en el Cuadro Resumen

El adjudicatario está obligado a cumplir los plazos, total y parciales, de prestación de los servicios o realización de las prestaciones contemplados en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, la mejora sobre los mismos contemplada en su oferta

El plazo del contrato podrá ser modificado en los siguientes supuestos, sin perjuicio de las eventuales prórrogas durante los plazos y en los términos que, en su caso, se hayan previsto y consten en el Cuadro Resumen:

- Modificaciones introducidas por APARCAMIENTOS que aumenten los trabajos o servicios o modifiquen su clase, cantidad o contenido, o suspensiones ordenadas por dicha entidad.
- Causas de fuerza mayor.
- Suspensiones temporales producidas por huelgas generales o sectoriales de la Comunidad Autónoma Gallega o por la Autoridad Administrativa, siempre que no sea por causas imputables al Contratista

En todo caso, para tener en cuenta cualquiera de los casos señalados, deberá dejarse constancia escrita del incidente y de las circunstancias concretas.

Para el caso de que, en el cumplimiento del contrato, se produjese un retraso producido por motivos no imputables al adjudicatario, y éste se ofreciese a cumplir sus compromisos, se le concederá un nuevo plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario solicite otro menor y siempre a salvo de que el trabajo o servicio en cuestión haya de estar necesariamente finalizado en una fecha determinada. La petición para obtener ese nuevo plazo por parte del contratista, se formulará en el plazo máximo de 20 días naturales desde el día en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando y probando las razones por las que estime que no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración. Todo ello a los efectos de que se pueda, oportunamente y siempre antes de la terminación del plazo del contrato, resolver sobre esa eventual ampliación del mismo, y sin perjuicio de que, una vez desaparecida la causa, se reajuste el plazo ampliado al tiempo realmente perdido.

En el caso de que el contratista no efectuase su solicitud expresa en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada APARCAMIENTOS para conceder, dentro del mes último de vigencia del contrato, la ampliación del plazo que estime conveniente, con imposición si procede, de las penalidades previstas en este Pliego, salvo que considere más aconsejable proceder a la resolución del contrato.

▪ Penalidades.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del contrato en lo referente a su contenido y prescripciones técnicas por causas o motivos imputables al adjudicatario, el órgano de contratación podrá indistintamente:

- Declarar resuelto el contrato, con pérdida de la garantía definitiva constituida
- Imponerle al adjudicatario las penalidades establecidas en el artículo 196 de la LCSP. Estos importes se harán efectivos mediante su deducción de la parte del precio pendiente de pago, si bien, en todo caso, la garantía responderá de su efectividad.

Asimismo, el contratista deberá cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. En caso de incumplirse tal plazo por motivos imputables al contratista, se estará asimismo a lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, y demás disposiciones vigentes en la materia, de manera que el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en los términos de la referida ley, las cuales serán también deducidas del pago del precio correspondiente.

En ningún caso la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte del órgano de contratación. Las garantías responderán de la efectividad de las penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que APARCAMIENTOS pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

▪ **Plazo de la garantía.**

El plazo de garantía de los trabajos efectuados o servicios prestados será el que figura en el cuadro resumen y comenzará a contarse a partir de la fecha en él señalada. Si durante ese plazo, se acreditase la existencia de vicios o defectos resultantes de la ejecución del contrato, APARCAMIENTOS tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los errores o defectos detectados, o en defecto de tal subsanación podrá hacerlo a costa del contratista con cargo a la garantía definitiva constituida.

Si APARCAMIENTOS estimase, durante el plazo de garantía, que el trabajo realizado o servicio prestado no resulta apto para el fin pretendido y considere que su subsanación no será bastante para lograr éste fin, podrá rechazarlo, quedando exento de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta el momento, con independencia de la indemnización por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho.

Una vez agotado el plazo de la garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la LCSP.

▪ **Modificaciones del contrato.**

Conforme a lo señalado en los artículos 92 bis, ter, quáter y quinquies de la LCSP.

▪ **Cesión del contrato.**

A este respecto se estará a lo dispuesto en el artículo 209 de la LCSP.

▪ **Subcontratación.**

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial de su objeto siempre que se cumplan los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 210 y 211 de la LCSP. A este respecto, será de aplicación la disposición adicional decimoctava de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias concordantes.

El contratista queda obligado al cumplimiento del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores y exigirá al subcontratista una Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 49 LCSP (haciendo constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes) Una copia de dicha declaración se hará llegar a APARCAMIENTOS.

▪ **Causas de resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo o en su documentación anexa.
- La suspensión definitiva de la prestación de los servicios y la suspensión temporal por un periodo superior a seis meses
- Inhabilitación sobrevenida de la capacidad de contratar con la Administración
- El mutuo acuerdo entre APARCAMIENTOS y el contratista.
- La muerte del contratista, si éste fuera un empresario individual. En éste caso, quienes pudieran considerarse herederos de aquél, deberán comunicar la defunción a APARCAMIENTOS en el improrrogable plazo de quince días hábiles desde aquélla. El retraso injustificado de ésta comunicación dará lugar a la correspondiente reclamación por daños y perjuicios a favor de dicha entidad.
- El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.2 del RGLCAP.
- Cuando conste que la empresa adjudicataria ha incumplido lo dispuesto en el artículo 45.2 LCSP.
- Aquellas otras establecidas en el presente pliego y/o en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva prestada y deberá, además, indemnizar a APARCAMIENTOS por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. Esta indemnización se hará efectiva, en su caso, mediante su compensación con las facturas pendientes de pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista del artículo 1911 del Código Civil y los efectos específicos recogidos en el artículo 285 de la LCSP.

5.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

▪ Uso temporal de bienes de la entidad APARCAMIENTOS.

Cuando el contratista ocupe o utilice temporalmente equipos, oficinas, almacenes u otros bienes inmuebles de dicha entidad, tendrá la obligación de conservarlos y repararlos a su costa en caso de deterioro, para hacer su entrega en el estado en que los recibieron, sin derecho a recibir indemnización de ningún tipo por las mejoras que eventualmente se hubieran realizado en los elementos utilizados.

En caso de que el contratista incumpla ésta obligación, APARCAMIENTOS ejecutará a su costa las reparaciones necesarias, incluso con cargo a las garantías constituidas.

Tanto el acto de ocupación del contratista como el de la posterior entrega por éste a APARCAMIENTOS, habrán de ser recogidas en sendas actas descriptivas del estado de los bienes de que se trata, con su correspondiente inventario. Tales actas serán suscritas por el Responsable del Contrato y por el Contratista o su Delegado.

▪ Domicilio o residencia del contratista.

El contratista comunicará a APARCAMIENTOS, al comienzo de su trabajo, su domicilio o el de su delegado a todos los efectos previstos en el contrato.

▪ Equipo humano y medios.

El contratista aportará a la ejecución del contrato, el equipo humano y medios auxiliares a los que se haya comprometido en su oferta o los que sean precisos para su correcto cumplimiento en los términos previstos en éste pliego y en el de prescripciones técnicas. El contratista no podrá efectuar reclamación alguna basada en la insuficiencia de la dotación o del equipo material o humano que APARCAMIENTOS hubiera podido prever para la prestación del servicio, aún cuando éste estuviera detallado en los pliegos.

▪ Actos u omisiones del contratista o de su personal.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del cumplimiento del contrato, APARCAMIENTOS podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para la

restablecimiento del buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego sobre las causas de resolución del contrato.

▪ **Otras obligaciones laborales y contractuales del contratista.**

El adjudicatario cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Observará la normativa vigente en materia laboral, de protección del medio ambiente, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, disposiciones de desarrollo, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato

- Contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario con respecto a aquel, siendo APARCAMIENTOS totalmente ajena a dichas relaciones y responsabilidades

- Responderá siempre de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el órgano de contratación, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes

▪ **Devolución de garantías.**

Al finalizar el plazo de garantía del contrato, y si los servicios han sido debidamente ejecutados, se procederá a la devolución de las garantías constituidas por el contratista, previa solicitud por escrito del mismo

En caso contrario, y habiendo sido notificado el contratista de forma fehaciente de la existencia de defectos, se retrasará la devolución hasta que, a juicio de APARCAMIENTOS y dentro del plazo que éste señale, se haya prestado el servicio de modo correcto

La devolución de los avales no exime de lo previsto en el artículo 1 591 del Código Civil

▪ **Propiedad Intelectual, confidencialidad y sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD).**

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de APARCAMIENTOS que podrá recabar, en cualquier momento la entrega de sus partes, siempre que ello no afecte al normal desarrollo del servicio.

Quedarán en propiedad de dicha entidad los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la misma su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por aquél



En consecuencia, podrá recabar en cualquier momento, la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista proporcionará en soporte informático a la entidad APARCAMIENTOS, si así lo solicitase, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a APARCAMIENTOS, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de ésta.

Cuando, para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el contratista aportará con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión si bien, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni revelar a un tercero, la información contenida en la documentación suministrada por el órgano de contratación, ni tampoco podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno relativo a los trabajos contratados.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa que los datos personales que se faciliten para la participación en el presente procedimiento de contratación se incorporarán a uno o varios ficheros, cuyo responsable es la entidad APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U., con domicilio en el Centro Comercial A Laxe, Cánovas del Castillo, s/n, en Vigo, donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso el de oposición, dirigiendo a Coordinación Tecnológica solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia de su DNI.

Si el licitador resultase ser persona física, la mera participación en el presente procedimiento supone su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos facilitados, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación, y su autorización para la comunicación de dichos datos a entidades financieras, Hacienda Pública, Diarios Oficiales y otras administraciones públicas competentes en la materia.

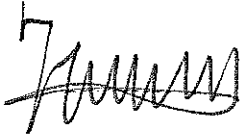
En caso de que la licitadora facilitase datos de carácter personal de terceros, previamente a su inclusión deberán informar a los titulares de los mismos de los extremos establecidos en los párrafos anteriores, absteniéndose de incluirlos en el caso de no obtener su consentimiento.

▪ **Jurisdicción y competencia.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, los efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por el órgano jurisdiccional civil que resulte competente.

A tales efectos, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Vigo, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

En Vigo, a 16 de marzo de 2011.



José M Penelas Figueira
Administrador Solidario

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido previa y favorablemente informado por el Servicio Jurídico de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S L U

En Vigo, a 16 de marzo de 2011



Clara Rodríguez Fernández
Asesoría Jurídica

ANEXO I

D.....con DNI....., en representación de....., con domicilio social en....., en relación con el EXPEDIENTE APARC_SER/11/016

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el compareciente, o la empresa a la que representa ni sus administradores y/o representantes no están incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la entidad Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S L U, así como en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar contemplados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y que la actividad o finalidad del licitador compareciente guardan relación con el objeto del contrato

Que _____ (nombre del licitador) se halla al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, asimismo manifiesta estar dado de alta en el **IAE**, no haber causado baja y estar al corriente o exento de su pago

Que _____ (nombre del licitador), a los efectos legales que sean oportunos y en especial, a los previstos sobre cuantas **notificaciones y comunicaciones** deban ser practicadas en relación con el presente expediente de contratación, designa como **medio válido las que sean efectuadas en el siguiente número de telefax**.....

Que _____ (nombre del licitador), en caso de resultar adjudicatario, se compromete a:

- Salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respeto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual e industrial, y sobre el tratamiento de datos
- Cumplir todas las normas laborales, de seguridad, salud, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente
- Adscribir definitivamente a la ejecución del contrato el equipo o materiales especificados en la oferta
- Suscribir una póliza de seguros que cumpla los requisitos a continuación indicados y a mantenerla en vigor durante toda la ejecución de los trabajos y/o servicios:

- 1 El Adjudicatario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato y hasta su completa finalización, un programa de seguros que incluya las siguientes coberturas entendiéndose que los montos de los mismos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes y que el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecida por Contrato

2. Seguro de Responsabilidad Civil con un límite de indemnización no inferior a 600 000 Euros, para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros. Este seguro deberá incluir como mínimo:
La Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, estableciéndose un sublímite general por víctima no inferior a 150 000 euros, así como la cobertura de Defensa Jurídica y Fianzas.
3. Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de vehículos y maquinaria empleados en la realización de los trabajos, así como cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación en vigor durante el periodo de duración de los trabajos.
4. La Póliza reseñada en el apartado 2 deberá prestar su cobertura por los daños reclamados durante todo el periodo de ejecución de los trabajos hasta la conclusión de los mismos, así como por las reclamaciones producidas hasta doce meses posteriores a dicha finalización.
5. Antes del comienzo del servicio, APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U dispondrá de una copia de las pólizas finalmente suscritas y firmadas por el Asegurador para cubrir los riesgos descritos en el apartado 2 con los correspondientes recibos liquidados.
Por su parte, el Adjudicatario deberá entregar a APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U, antes del comienzo del servicio, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados conforme al apartado 3.
El Adjudicatario se compromete expresamente al puntual abono de los recibos generados por las Pólizas reseñadas en los puntos anteriores, tanto en el momento de su contratación como en el de su renovación así como cualquier otro que se devengue durante la vida de las citadas Pólizas siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier defecto de cobertura originado por la falta de pago de los citados recibos.
6. El Adjudicatario queda obligado a informar a APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO S L U de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados agentes o representantes de APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U para el buen fin de los mismos.
7. En caso de subcontratar alguno de los trabajos propios del servicio que se adjudica, el adjudicatario se obliga a exigir a las correspondientes subcontratas la formalización de una Póliza como las señaladas en los apartados 2 y 3 de la presente cláusula o incluir, en calidad de asegurado, a dichas subcontratas en las pólizas previamente formalizadas por él mismo. El Adjudicatario informará de estas circunstancias a APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U, a quién presentará puntualmente la documentación que acredite la citada formalización.

8. En caso de siniestro cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, deberá ser soportada por el Adjudicatario
9. El Adjudicatario se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en la póliza de seguro descrita anteriormente, a fin de llevar a buen término la obra conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato. La contratación de las pólizas descritas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades de las derivadas de este contrato.
10. APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U podrá solicitar el cambio de asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada
11. El Adjudicatario no podrá solicitar ante la aseguradora la anulación, modificación o enmienda de las pólizas suscritas, sin el previo consentimiento por escrito de APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S L U

Y para que conste firmo la presente declaración responsable en _____, a _____

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO,
S.L.U.**

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI nº....., actuando en nombre propio o en representación de (bórrase lo que no proceda)....., CIF N°....., con domicilio social en....., CP....., provincia....., calle....., nº....., teléfono....., FAX....., Correo electrónico..... en relación con el EXPEDIENTE APARC_SER/11/016 para la contratación de los SERVICIOS DE.....

Expone:

1º) Que habiendo concurrido al procedimiento ABIERTO ahora referido, para la prestación y realización de los SERVICIOS DE GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL A LAXE, EN VIGO en virtud del presente declara conocer el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria los cuales acepta en su totalidad, y solicita ser admitido como licitador para participar en dicho proceso y que por ello su oferta sea tenida en consideración a los efectos legales que sean oportunos

2º) Que no gestiona ni comercializa en la actualidad ningún otro centro comercial "outlet", parque de medianas superficies o similar en la provincia de Pontevedra

3º) Que se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el siguiente desglose y por los siguientes PRECIOS (*consignarlos en LETRA y NUMERO*)

Importe de los honorarios fijos mensuales: euros, IVA excluido El importe del IVA supone la cantidad de euros

Porcentaje de honorarios sobre el coste de las actividades de animación gestionadas: %

Porcentaje de honorarios sobre rentas de espacios comunes cobradas: %

Porcentaje de honorarios sobre rentas derivadas de recomercialización: %

Y para que conste firmo la presente oferta en a

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U.

Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, hoja PO-24068, tomo 2353, folio 1, CIF: B-36857647

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Se exige la siguiente documentación con la finalidad de promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir en los trabajos que realicen las Empresas Contratistas y trabajadores autónomos dentro de las instalaciones o recintos pertenecientes o gestionados por la entidad Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.LU (en lo sucesivo APARCAMIENTOS).

1. Ámbito de aplicación.

Este Procedimiento se aplicará a todos los trabajos, realizados por Empresas Contratistas o autónomos, en dependencias o centros de trabajo de APARCAMIENTOS, independientemente de la naturaleza de los trabajos que se realicen

2. Obligaciones del contratista.

El contratista está directamente obligado a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Procedimiento y las normas de seguridad de APARCAMIENTOS así como a conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuviesen vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, siendo el responsable de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posible subcontratistas

3. Documentación.

A fin de cumplir con dichas obligaciones y antes del inicio de las actividades que APARCAMIENTOS tiene contratadas con el adjudicatario, éste deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Modalidad de organización preventiva vigente en la actualidad.
- Designación de Responsable de Prevención de cara a APARCAMIENTOS (nombre y apellidos y teléfono de contacto)
- Fichas de puesto para los trabajos que desarrollarán en las instalaciones de APARCAMIENTOS (fechas actualizadas)
- Planificación preventiva al respecto (fechas actualizadas)
- Relación nominal (nombre apellidos DNI y puesto) de los trabajadores que desarrollarán su actividad en las instalaciones de APARCAMIENTOS
- TC2 de los trabajadores que figuran en esa relación.
- Certificados de aptitud médica para el puesto de dichos trabajadores
- Acreditación de que dichos trabajadores han recibido formación en prevención de riesgos laborales para los riesgos de la actividad que desarrollarán en las instalaciones de APARCAMIENTOS
- Nombramiento de recurso preventivo (si procede)
- Registro de entrega de equipos de protección individual (EPIs) a los mencionados trabajadores (si procede)
- Inventario de productos químicos utilizados en la actividad de la empresa y registro de entrega de fichas de seguridad de los mismos a los trabajadores incluidos en la relación nominal (si procede)



- Relación de maquinaria y equipos de trabajo utilizados en la actividad de la empresa en APARCAMIENTOS, con acreditación de marcado CE u homologación según RD 1215/1997 (si procede)
- En el caso de poseer empresas subcontratadas (para la realización de los trabajos contratados con APARCAMIENTOS), adjuntar una relación de subcontratación y toda la documentación de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación, así como copia del Libro de Subcontratación debidamente diligenciado

Si se precisa aclaración, pueden ponerse en contacto con D Juan Luis Bendaña Pedrosa, en el número 986 443 788

ANEXO IV

MODELO DE AVAL (garantía provisional y/o definitiva)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91/83 (indicar el precepto que corresponda según se trate de la garantía provisional o definitiva) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: "indicar al denominación del expediente", tramitado como Expediente APARC_SER/11/0016, ante Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U., por importe de (en letra y en cifra) euros, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art 56 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.**, con sujeción a los términos previstos en los artículos 83, 84 y 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor **hasta que Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES

ANEXO V
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*), en adelante asegurador, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y CIF....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los representantes*)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (*nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro*)....., NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U., en adelante asegurado, hasta el importe de (*en letra y en número*)..... Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación y Pliegos por los que se rige el Expediente APARC_SER/11/0016, para la contratación de "indicar la denominación del expediente" en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 57 1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado **al primer requerimiento de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, **autorice su cancelación o devolución** de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, hoja PO-24068, tomo 2353, folio 1. CIF: B-36857647

ANEXO VII

MODELO SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D., mayor de edad, con NIF nº, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil, con CIF, con domicilio social en, a los efectos legales que sean oportunos y en relación con el **Expediente APARC_SER/10/0054** (*Indicar denominación del expediente al que se está licitando*) **DECLARA:**

(En el caso de NO pertenecer a ningún grupo empresarial se indicará lo siguiente):

Que la sociedad arriba indicada no pertenece a ningún grupo de empresas, ni se trata de ninguna sociedad coparticipada o asociada, en los términos y supuestos contemplados en el artículo 42 1 del Código de Comercio, lo que manifestamos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(En el caso de pertenecer a un grupo empresarial se indicará lo siguiente):

Que la sociedad arriba indicada pertenece a un grupo de empresas, por hallarse en uno de los supuestos contemplados en el artículo 42 1 del Código de Comercio, lo que manifestamos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que en el expediente de licitación arriba señalado también presentan sus proposiciones las empresas acto seguido indicadas, pertenecientes al mismo grupo que la ahora firmante:

(Se deben facilitar las denominaciones sociales y el CIF de todas las empresas que, perteneciendo al mismo grupo, presentan sus proposiciones)

(O bien) que en el expediente de licitación arriba señalado, ninguna de las empresas pertenecientes a dicho grupo presentan sus proposiciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en, a
de, de

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO,
S.L.U.**